



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN LUIS COOSANLUIS

En uso de sus facultades legales y estatutarias

Se permite convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a realizarse el domingo 15 de marzo de 2026 a partir de las 8:30 a.m. de manera presencial en las instalaciones del auditorio de la Institución Educativa sede Liceo del Municipio de San Luis, Antioquia.

La propuesta del orden del día para la Asamblea es la siguiente:

1. Himno Nacional y del Cooperativismo.
2. Verificación de asistencia y del quórum.
3. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
4. Elección de Mesa Directiva: Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría para la Asamblea.
5. Aprobación del orden del día.
6. Aprobación del Reglamento para la Asamblea.
7. Designación de Comisiones:
 - a. Para la revisión y aprobación del acta.
 - b. De elecciones y escrutinios.
 - c. Propositiones y recomendaciones.
8. Lectura constancia de aprobación del acta asamblea de delegados 2025.
9. Reforma Parcial del Estatuto.
10. Informes de los Organismos de Administración, Control Social y Fiscalización:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia.
 - b. Junta de Vigilancia.
 - c. Revisoría Fiscal.
11. Informe Balance Social
12. Elección de integrantes de la Junta de Vigilancia.
13. Elección de integrantes de Consejo de Administración.
14. Presentación y aprobación de Estados Financieros y de movimiento o resultados del ejercicio 2025, con sus respectivas notas.
15. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del periodo 2025.



16. Presentación y aprobación del compromiso por parte de la Asamblea General de delegados 2026, para incrementar en la asamblea de 2027 la reserva para la protección de aportes sociales en un 15% adicional al 20% legal, según Decreto 037 de 2015.
17. Reincorporación de los remanentes (cuentas de carácter pasivo), de los fondos sociales no ejecutados en el año 2025, para que se inviertan en el ejercicio 2026.
18. Propositiones y recomendaciones.
19. Himno del municipio de San Luis.
20. Clausura.

Dado en Medellín, a los 24 días del mes enero del 2026 según Acta N° 580

ANDRÉS DE JESÚS DUQUE FRANCO

Presidente
Consejo de Administración

ISABEL CRISTINA DAZA ZULUAGA

Secretaria
Consejo de Administración



PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2026

A. REGLAMENTO PARA SER APLICADO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. La Asamblea General, se celebrará en la fecha, a la hora y en el lugar determinado por el Consejo de Administración, en concordancia con las normas legales y estatutarias correspondientes.
2. El desarrollo de la Asamblea se hará siguiendo el orden del día aprobado por la Asamblea.
3. El quórum mínimo para deliberar y adoptar decisiones válidas, lo constituye el 50% de los delegados elegidos y convocados, si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum se citará a una nueva asamblea en los términos de ley.
4. Cuando una persona delegada se vaya a retirar del recinto, debe manifestarlo a la presidencia y/o a la secretaría de la Asamblea, expresando si su retiro es temporal o definitivo.
5. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos de los delegados asistentes. La reforma al estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la transformación, la fusión, la incorporación, la disolución para la liquidación, requerirán siempre del voto favorable como mínimo de dos terceras partes de los delegados asistentes.
6. La Asamblea se iniciará bajo la dirección del presidente del Consejo de Administración. Una vez verificado el quórum e instalada la Asamblea, se elegirá por aclamación o votación electrónica la Mesa Directiva, la cual estará conformada por: Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, pudiendo elegirse a la mesa directiva del consejo de administración.
7. Participarán en la Asamblea General de Delegados con derecho a voz y voto, los delegados principales y los suplentes que, por ausencia de los principales, se acrediten al inicio de la Asamblea. Todos los delegados que actúen como principales deberán acreditarse previamente ante la Junta de Vigilancia. En el momento de requerirse aplicar las suplencias, se optará en primera instancia por convocar y acreditar los suplentes elegidos en la agencia de la cual no puede asistir el principal; si no son suficientes los suplentes necesarios se acudirá a los suplentes elegidos con mayor votación, de las demás agencias.
8. Según lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto: *"Las personas asociadas elegidas delegadas, podrán participar de la asamblea si tienen al día sus*



obligaciones económicas treinta (30) días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea".

9. La Junta de Vigilancia verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles, que presentará la Gerencia general con 30 días calendario de anticipación, como mínimo a la realización de la Asamblea. El listado de personas delegadas inhábiles, será publicada en carteleras y/o página web de la Cooperativa, con la parte del acuerdo del Consejo de Administración o el reglamento que indica los procedimientos para realizar las reclamaciones y las correcciones que consideren pertinentes, si consideran que no son inhábiles. La publicación se hará por un término no inferior a los diez (10) días hábiles previos a la fecha de la Asamblea.
10. Participarán en la Asamblea únicamente con voz, las personas que hayan sido invitadas expresamente.
11. Podrán asistir por derecho propio, las personas que forman parte de los organismos directivos y de control y vigilancia, las cuales tendrán derecho a voz únicamente.
12. Podrán asistir los empleados que se consideren necesarios para acompañar el desarrollo de la asamblea, quienes tendrán derecho a voz únicamente.
13. El uso de la palabra deberá ser solicitado a la Presidencia directamente y las intervenciones estarán sujetas a las siguientes reglas:
 - Una persona no podrá hacer uso de la palabra por más de dos veces, sobre el mismo tema y cada intervención tendrá un tiempo máximo de tres minutos.
 - Se exceptúa de la regla anterior la presentación de informes y, de proyectos especiales previstos en el orden del día.
 - Se podrá solicitar moción de interpelación directamente a la Presidencia de la Asamblea y esta podrá concederla o no, pero no se podrá conceder más de una interpelación a la misma persona en cada intervención y tendrá un tiempo máximo de dos minutos, los que se computarán dentro de los cinco que tiene quien este interviniendo (tres minutos para uso de la palabra, más dos minutos para interpelación o aclaración de la misma).
 - Se podrá solicitar moción de suficiente ilustración cuando se considere que el tema ha sido debatido lo suficientemente y los argumentos ya han sido expuestos con claridad
 - Se podrá solicitar moción de orden cuando se considere que la persona que tiene la palabra se está desviando del tema, que este



no corresponda a temas de la asamblea o cuando se esté alterando el orden físico dentro del recinto. Esta será acatada o rechazada por la Presidencia.

14. Para facilitar el desarrollo de la asamblea, el presidente nombrará las siguientes comisiones:

- Comisión de revisión y aprobación del acta: Para la revisión y aprobación del acta, el presidente designará tres delegados cuyo encargo es revisar y aprobar el acta de la asamblea elaborada por la secretaría, constatando que aparezca fielmente reseñado actuado y trascendental y las decisiones adoptadas. Firmarán el acta el Presidente y el Secretario en señal de aprobación y rendirán informe a la asamblea siguiente.
- Comisión de elección y escrutinios: El presidente designará tres delegados, que no podrán estar postulados en ninguno de los cargos a elegir, cuyo encargo será la revisión y validación de todo el proceso de elecciones, hasta informar a la presidencia de la Asamblea los resultados finales.
- Comisión de proposiciones y recomendaciones: El presidente designará dos delegados cuyo encargo será el de recolectar durante toda la reunión las proposiciones y recomendaciones que se realicen a través del formato diseñado para este propósito.

15. El orden del día sólo podrá alterarse mediante proposición aprobada por la asamblea. La presidencia está en la obligación de someter a votación las propuestas generadas en este sentido.

16. Los asuntos relativos al desarrollo de la asamblea no previstos en este reglamento se resolverán con base en la Constitución Nacional, las normas concordantes de la legislación cooperativa y del estatuto.

17. Los asuntos diferentes a elecciones serán decididos por alguno de los siguientes procedimientos, a juicio del Presidente de la Asamblea: levantando la mano o colocándose de pie.

18. El proyecto de reglamento será sometido a aprobación de los delegados, por parte de la Presidencia –de la mesa directiva- elegida para la Asamblea.



B. PARA LAS VOTACIONES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DELEGADOS

1. Los delegados votarán por aclamación o de manera electrónica en los diferentes puntos que requieran aprobación por parte de la asamblea, según lo decida el presidente de la asamblea.
2. La elección de consejo de administración y junta de vigilancia se realizará de manera electrónica, cada delegado habilitado recibirá al momento del registro, un control el cual estará asignado de manera exclusiva y en orden de llegada, dando así igualmente cumplimiento al registro a la asamblea con el cual podrán realizar las diferentes votaciones si así lo decide el presidente de la asamblea:
 - Previo al inicio de las votaciones, se validará el quórum, según lo establece la norma.
 - Antes de que el presidente de la asamblea de la orden de inicio de las votaciones aparecerá en la pantalla principal la lista de candidatos con el número de acuerdo con las postulaciones hasta que se cierren.
 - Cuando el presidente de la asamblea indique el inicio de las votaciones, cada delegado hará uso del control y la comisión de escrutinios y delegado de la junta de vigilancia estarán verificando en línea las votaciones hasta el momento que el presidente informe que se cierran.
 - Cuando el presidente de la asamblea indique que se cierran las votaciones automáticamente quedará registrado en el sistema y aparecerá la gráfica con los resultados en la pantalla principal.
 - El voto será secreto.
3. La lista de postulados elegibles para el consejo de Administración y Junta de Vigilancia se presentará en el orden cronológico en que fueron recibidas.
4. El período para el que se elige:
 - Para el consejo de administración se elegirán ocho (8) integrantes así: tres (3) integrantes principales del consejo de administración para el periodo 2026-2029, dos (2) integrantes principales del consejo de administración para el periodo institucional 2025-2028 y tres (3) integrantes suplentes del Consejo de administración para el periodo 2026-2029.



- Para la junta de vigilancia se elegirán tres (3) integrantes: Dos (2) integrantes principales para el periodo 2026-2029 y un (1) integrante suplente para el periodo 2026-2029.
- Para la elección del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, el proceso será como se muestra a continuación:

El software permitirá para las votaciones:

- a) Del consejo de administración seleccionar máximo ocho (8) candidatos, indicando que marcar menos de ocho (8) candidatos es válido.
 - b) De la junta de vigilancia seleccionar máximo tres (3) candidatos, indicando que marcar menos de tres (3) candidatos es válido.
 - c) El voto en blanco se podrá marcar en caso de no querer votar por ningún aspirante.
5. Con el control podrán seleccionar el número o números que correspondan a los candidatos de preferencia, según la votación que se esté realizando, seguido deberán realizar clic en el botón "OK" del control para registrar su voto.
 6. Para todos los casos las abstenciones serán tenidas en cuenta para efectos de la legalidad, en cuanto a la concordancia entre el número de delegados presentes y el de votos realizados.

C. PARA EL CONTEO Y ESCRUTINIO SE LLEVARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

1. Los informes estarán en línea por tanto un operador del software junto con la comisión de escrutinios y un delegado de la junta de vigilancia, estarán verificando en línea los resultados e informarán de estos cuando el presidente de la asamblea determine el cierre de las votaciones.
2. En caso de presentarse empate en el Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, se dirime por orden de postulaciones, es decir, según la fecha y hora en que los aspirantes se hayan registrado.
3. Producido el escrutinio de la votación se tendrán elegidos como principales los que obtengan la mayoría de los votos en la lista y en orden descendente hasta ocupar el número de integrantes a elegir incluidos los suplentes.
4. La comisión escrutadora y el veedor de la junta de vigilancia proceden a firmar el formato de escrutinios para evidencia de la Asamblea.



Durante el desarrollo de la Asamblea se espera un comportamiento de respeto, cordura, altura y cortesía en el debate, y mucha concentración por parte de los asistentes.

Este reglamento será enviado con anterioridad y aprobado por la asamblea, en el punto establecido en el orden del día.

La convocatoria presencial a la Asamblea General Ordinaria de delegados 2026, el proyecto de orden del día y el proyecto de reglamentación de la asamblea, fueron aprobados en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 24 de enero de 2026, según consta en el Acta N° 580.

ANDRÉS DE JESÚS DUQUE FRANCO

Presidente

Consejo de Administración

ISABEL CRISTINA DAZA ZULUAGA

Secretaria

Consejo de Administración